



DECRETO ALCALDICIO N° 2.027/

Quillón, Junio 12 de 2020.-

VISTOS:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
2. Fichas Técnicas
3. Cotizaciones de Proveedores mediante sistema mercado público.
4. Decreto N°1.791 de fecha 09.05.2018, que actualiza las subrogancias de Alcalde, Direcciones y departamentos que indica
5. Decreto N° 1.753, de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.333.
6. Decreto N° 1.133, de fecha 23.03.2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia
7. Decreto N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier
8. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
11. El Decreto Alcaldicio N° 5.190 de fecha 05.12.2019, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2020 del Departamento de Salud.
12. El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
13. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Adquisición de equipamiento para unidades de procedimientos (dispensador toalla), toma de muestra (2 basurero) y box procedimientos ulcera venosa (2 basurero), conforme a lo solicitado por los profesionales responsables de cada unidad en CESFAM Quillón, tras la emisión de fichas técnicas.

2. La no existencia de la totalidad de bienes en el catálogo electrónico convenio marco, presentar un valor superior al cotizado, montos de despachos superiores para envío y/o considerar la nueva normativa que los montos comprometidos deben ser iguales o superiores a 10 UTM.
3. Las modificaciones al Reglamento de Compras, desde este 21 de febrero, en la habilitación de la opción de **Compra Ágil**, para compras menores o iguales a las 30 UTM, permitiendo avanzar en el mejor uso de los recursos públicos y disminuir la burocracia en el Estado
4. Valor UTM \$ 50.372 mes de Junio.
5. Cuadro comparativo de ofertas con tres cotizaciones:

BIENES O SERVICIOS	PROVEEDOR	RUT	VALOR IMPTO INCLUIDO	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> • 4 Basurero Metalico (2 toma de muestra y 2 box ulcera venosa) • 1 Dispensador con Toalla y palanca (unidad de procedimientos) 	COM MUÑOZ Y CIA LTDA	78.906.980-8	\$ 325.879.-	Oferta Económica mas ventajosa
	DISTRIBUIDORA MULTIMARCA LTDA	76.093.253-1	\$ 326.983.-	
	LIMPIEZA VERDE SPA	76.059.183-1	\$ 326.206.-	

DECRETO:

1. **APRUEBESE** el trato directo por la compra del bien o servicio antes detallado, al proveedor **COMERCIAL MUÑOZ Y CIA LTDA. R.U.T N° 78.906.980-8**, por los bienes y/o servicios antes expuestos por un monto de \$ **325.879.- IVA Incluido**.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta N° **22-04-007 denominada MATERIALES Y UTILES DE ASEO**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ELS/JOP/SV/svv.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)